

Visto:

La necesidad de asignar los montos correspondientes a distintas Cajas Chicas a los efectos de su funcionamiento durante el Ejercicio 2007; y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones de emergencia.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Póngase en vigencia para el Ejercicio 2007 las Cajas Chicas de las dependencias que se mencionan en el Anexo N° 1 del presente Decreto, según importe y monto máximo de factura y responsables.

Artículo 2do.: Autorízase a los responsables de las Cajas Chicas enunciados en el Anexo del presente Decreto, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los Incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, Artículo 13º del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de las dependencias a las que pertenecen, siempre y cuando las Partidas de Gastos que correspondan hayan sido dotadas de crédito. Asimismo la Caja Chica "Promoción y Asistencia Social" también podrá efectuar gastos en la Partida 5.1.4. "Ayuda Social a Personas".

Artículo 3ro.: Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo precedente a la Caja Chica "Subsidios a Personas Indigentes", la que solo podrá realizar gastos en la Partida 5.1.4. "Ayuda Social a Personas".

Artículo 4to.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deberán reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 5to.: Los responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas por el presente Decreto, solamente podrán efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblando gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuarán erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Pedido de Suministro ante el Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 6to.: Toda excepción a lo dispuesto en el Artículo 5to. Será autorizada exclusivamente por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a todas las dependencias que se mencionan en el Artículo 1ro. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

hm

R. Fernandez
Cdr. ROBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda



Quidimil
MANUEL QUÍDIMIL
Intendente Municipal

DECRETO N°

lunes

La necesidad de seguir los puntos correspondientes a distintas Clases Clínicas a los efectos

de su funcionamiento dentro de la legislación 2007;

Considerando:

Que el Estado que se lograre por dicho régimen debe ser estabilizado dentro de las paces

para ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETO

Atendido lo que Preguntas de Alegaciones basa el Decreto 2007 las Clases Clínicas de las dependencias que se mencionan en el Anexo N° 1 del presente Decreto, según importe y motivo máximo de facturas y desembolsos;

Atendido lo que Autorizase a los responsables de las Clases Clínicas funcionales en el Anexo del Decreto, a revisar las facturas y servicios recibidos en los períodos y que clasificación de facturas que aplique Artículo 13º del Decreto Loyalidad 2007 que autoriza el desglose de facturas a facturas de servicios que tienen su origen en la actividad económica y las facturas de servicios que tienen su origen en la actividad social y cultural;

Atendido lo que Existe de lo siguiente en el Artículo precedente a la Clase Clínica "Aulas Sociales", es que se establece que solo podrá revisar las facturas en la medida que las facturas que tienen su origen en la actividad social y cultural;

Atendido lo que Fue comprobado que las autoridades competentes que son las que tienen competencia para emitir las facturas que tienen su origen en la actividad social y cultural;

Atendido lo que Los responsables de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente a la Clase Clínica "Aulas Sociales" solo podrán revisar las facturas que tienen su origen en la actividad social y cultural que tienen su origen en la actividad social y cultural;

Atendido lo que Existe de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la legislación que regula el manejo de fondos y bienes;

Atendido lo que Dado al Registro Oficial de Decreto y Boleto Municipal Atención a la población, Decreto de Consideración General y revisar los efectos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la legislación que regula el manejo de fondos y bienes;

ANEXO
FONDO
MUNICIPAL



Corporación de Fomento y Desarrollo
Cofide



<u>CAJA CHICA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>I. SI. PROG.</u>	<u>Monto Caja</u>	<u>Máximo</u>
			<u>Chica \$</u>	<u>Factura \$</u>
Dpto. Obras de Arquitectura e Ingeniería	Gabriela Fernandez	01.05.01.	2,000	400
Asuntos Legales - Dpto. Judicial	Julia Vescovo	01.03.01.00.	1,000	200
Dirección de Automotores	Juan Ramón López	01.05.01.	10,500	1,050
Dir. Gral de Cementerio	Gustavo Klapith	01.03.21.00.	1,500	250
Dir. De Comercio Exterior	Walter Pérez	01.03.01.	500	260
Dpto. Compras y Suministros	Mirta Mabel Liuzzi	*	5,000	1,000
Honorble Concejo Deliberante	Silvana Mariel Recalde	02.00.01.00.	1,000	200
Dir Conservación de la Vía Pública	Alberto Caracotche	01.05.01.	1,000	200
Dpto. Control Semáforos y Alumbrado Público	Jorge M. López	01.05.01.	500	200
Dir. Corralón Municipal	Rodrigo Patiño	01.05.01.	100	100
Sec. De Educación y Cultura	Beatriz Quindimil	01.08.01.	1,500	250
Dir. De Servicios Públicos	Enrique Rogelio Romalde	01.04.01.	400	80
Dir. De Deportes Recreación y Turismo	Walter Ramella	01.07.31.00.	500	60
Sec. De Desarrollo Humano	Alberto Torres	01.07.01.00.	1,500	300
Dpto. Servicios	Elvio Doce	01.03.01.00.	300	60

Dir. Escuelas Maternales y Jardines de Infantes	Alicia Beatriz Iglesias	01.07.32.00.	150
Sec. De Gobierno	Maria Esther Antinucci y/o Sandra Plácánica	01.03.01.00.	300
Sec. De Economía y Hacienda	Jorge Garrido y/o María Rosa Lanzillotta de Cupayolo	01.02.01.00.	1,500
Dpto. Máquinas Viales	Juan Ramón López	01.05.01.	750
Dir Gral de Promoción y Asist. Social	Fabiana Cejas	01.07.01.	600
Dpto. Plazas y Paseos	Miguel Angel Alegre	01.07.01.	330
Secretaría de Obras Públicas	Daniel Rómulo Estrada	01.05.01.	800
Pago de Servicios Públicos	Mirta Mabel Liuzzi	*	500
Patrullas Bonaerenses	Mirta B. Moar	01.03.01. * *	400
Dir. Gral. De Personal	Gustavo Daniel Novo	01.03.01.	500
Planta Elaboradora de Asfalto	José Luis Corrochano	01.05.01.	800
Dir. De Prensa y Difusión	Miriam Mabel Pérez	01.04.01.	800
Secretaría Privada	Gastón Juan Rodríguez	01.01.01.	250
Sec. De Salud	Pascual Antonio Sanfilippo	01.06.01.00.	600
Sec. De Servicios Públicos	Roberto Robles	01.04.01.	200
Subsidios a Personas Indigentes	Fabiana Cejas	01.07.01.	500
Tribunal Municipal de Faltas	Néstor Nicoletti	01.01.17.00.	80

Dir. De Vivienda y Urbanismo	Raúl Eduardo Oyhanart	01.05.01.	400	40
Dir. Conservación Edificios y Plazas	Carlos A. Fernández Barral	01.04.01.	1,000	300
Dir. De Minoridad y Familia	Graciela Beatriz Sarria	01.07.01.00.	1,000	200
Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	Graciela Beatriz Sarria	***	5,000	500

* Incluye todas las Jurisdicciones, Subjurisdicciones, Actividades y Programas

* Fuente de Financiamiento 1.3.1.

*** Fuente de Financiamiento 1.3.2.

